

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, viernes (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

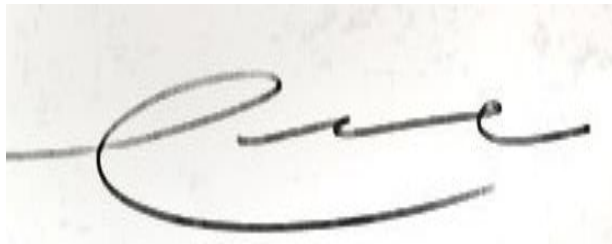
Rad. 2014-00363-00

Por ser viable lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante en este asunto, en escrito visto a folio 444 de este cuaderno, se:

RESUELVE:

Por secretaria elabórese nuevamente el oficio requerido por el profesional del derecho, teniéndose en cuenta las observaciones hechas por el profesional del derecho. Oficiése

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'D' followed by a series of loops and a horizontal line.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez